



**Reunión del Comité Ejecutivo de la
Red de Mujeres Parlamentarias de las
Américas
Aracajú, 1º de junio de 2016**



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN RELATIVA
A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EL FENÓMENO DE LAS
NIÑAS-MADRES**

RECORDANDO que, según la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, las personas menores de 18 años son consideradas niños y niñas;

RECONOCIENDO, como señala la “ *Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos*” (MECSEVI) que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de sus derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre y que los Estados, con base a la Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*”(1994), condenan todas las formas de violencia contra las mujeres, entre ellas las relativas a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos;

ENTENDIENDO que los derechos sexuales y reproductivos forman parte del catálogo de derechos humanos que protegen y defienden el Sistema Universal e Interamericano de derechos humanos; y que los derechos sexuales y reproductivos se basan en otros derechos esenciales incluyendo el derecho a la salud, el derecho a estar libre de discriminación, el derecho a la vida privada, el derecho a la integridad personal y a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, al derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número, el espaciamiento y momento de tener hijos e hijas y de tener la información y los medios para hacerlo y el derecho a tomar decisiones sobre la reproducción libres de discriminación, coerción y violencia y por lo tanto a ser libres de violencia sexual;

CONSIDERANDO que, según la ONU, América Latina es la segunda región con la tasa de maternidad infantil más elevada después de África;

PREOCUPADOS por el hecho que el 18% de las mujeres de entre 20 y 24 años de edad han dado a luz antes de los 18 años en América Latina y el Caribe;

TOMANDO EN CUENTA que, según la ONU, el hecho de tener hijos e hijas antes de los 16 años cuadruplica los riesgos de mortalidad materna; que la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes, tiene consecuencias nefastas tanto sobre ellas como sobre el conjunto de la sociedad, afectando su salud física y reproductiva, incrementando además la mortalidad materna

e infantil por transmisión de VIH, generando embarazos de alto riesgo y problemas relacionados con el embarazo, entre ellos, los abortos inseguros, los partos prematuros, los sufrimientos fetales y el bajo peso al nacer y conlleva finalmente consecuencias psicológicas tan graves como los efectos físicos, como falta de autonomía volitiva, miedo, angustia, depresión, estrés postraumático, ansiedad y un mayor riesgo de suicidio;

RECORDANDO que un embarazo puede tener consecuencias inmediatas y duraderas en la salud, la educación y el potencial de ingreso de una joven y *que* la violencia sexual contra las mujeres, niñas y adolescentes, implica consecuencias sociales y económicas para ellas y para el conjunto de la sociedad, erosiona la seguridad física en las esferas públicas, limita la voz política de las mujeres, separa a los niños y niñas de sus familias, provoca pérdida de educación, lleva a la estigmatización de las mujeres, y conlleva costos de corto y largo plazo asociados a los servicios relacionados con la violencia contra las mujeres, la pérdida de empleos y productividad, y el dolor y el sufrimiento humanos;

LAMENTANDO que, en todas las regiones del mundo, las jóvenes que viven en zonas rurales pobres y que reciben una educación deficiente son más propensas a quedar embarazadas que las jóvenes que viven en zonas urbanas, más ricas y educadas;

RECONOCIENDO que, según UNICEF, alrededor de 70.000 adolescentes mueren cada año por razones vinculadas al embarazo y el parto;

DEPLORANDO que, en 2008, alrededor de 670.000 abortos riesgosos fueron practicados en adolescentes de entre 15 y 19 años de edad en América Latina y el Caribe, lo que representa una tasa de abortos en condiciones inseguras de 25 jóvenes de 1.000;

Nosotras, parlamentarias y parlamentarios de las Américas, reunidos en Aracaju, Brasil, con ocasión de la reunión del Comité ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), el 1º de junio de 2016;

INSISTIMOS en la necesidad de implementar medidas gubernamentales que favorezcan el respeto de los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tales como el derecho a la salud y la educación, con el fin de reducir la prevalencia de los embarazos en las jóvenes;

SOLICITAMOS a los Gobiernos de las Américas que realicen todos los esfuerzos necesarios con el propósito de obtener datos más precisos y completos sobre los embarazos en las jóvenes de menos de 18 años, con el fin de comprender mejor las causas y consecuencias de este fenómeno e implementar políticas apropiadas;

ALENTAMOS a los Gobiernos de las Américas a que inviertan mayor presupuesto en programas de educación sexual con el objeto de sensibilizar a las y los jóvenes acerca de los peligros que conllevan los embarazos en las jóvenes y contribuir a lograr la igualdad entre los sexos;

EXHORTAMOS a nuestros Gobiernos a brindar servicios a las adolescentes embarazadas como el acceso universal a la atención sanitaria y seguimientos de embarazo adecuados con el fin de reducir los riesgos para su salud y de asegurar que las víctimas de violencia reciban un trato digno, tomando todas las medidas pertinentes para promover su recuperación física, psicológica y la reintegración social, en un entorno favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta sus distintas especificidades y necesidades;

DEMANDAMOS que se garantice la confidencialidad a las víctimas desde el mismo acto de denuncia de los hechos y durante todo el procedimiento de actuación ante una situación constitutiva de violencia, mediante un proceso ágil y rápido, otorgando credibilidad a las víctimas y protegiendo la intimidad y dignidad de las personas afectadas;

REQUERIMOS la adopción de disposiciones que penalicen la violencia obstétrica; la incorporación de disposiciones que criminalicen la esterilización forzada; la adopción de regulaciones sobre la inseminación artificial y el establecimiento de sanciones a quienes la realicen sin el debido consentimiento de las mujeres; la adopción de medidas que garanticen la distribución gratuita de la anticoncepción de emergencia en los servicios públicos de salud sin distinción de clase social, edad o pertenencia étnica; la implementación de una legislación que garantice tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual; y la adopción de protocolos de atención que determinen los pasos del tratamiento y la forma de atención a las usuarias.

EXHORTAMOS a los parlamentos miembros de la COPA a legislar con celeridad para la reforma de las Constituciones y de las leyes para incluir el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a interrumpir el embarazo en caso de peligrar a su vida y en caso de violación, por lo menos, ratificando lo que fue adoptado en 2006 por la Comisión de Salud y Protección Social de la COPA.

RECLAMAMOS la implementación gradual de políticas estatales a los fines de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entendiendo que es tarea fundamental de los Estados actuar para que *se* modifiquen y transformen aquellas prácticas culturales y consuetudinarias, determinadas por las costumbres, actitudes y comportamientos, que son la raíz de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, en el hogar, los medios de comunicación, las instituciones educativas y otras instituciones del Estado para promover el cambio de percepciones y conductas sociales y contribuir al efectivo cumplimiento de los mismos.